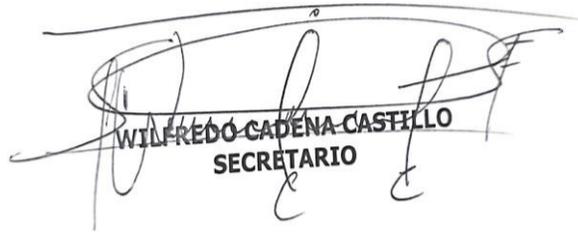




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00090
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados LUZ MARINA RODRIGUEZ AMADO Y OTROS

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de renuncia al poder conferido, en espera de su pronunciamiento por encontrarse incapacitada desde el 12 de enero de 2023. De igual manera la abogada JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO, presenta poder conferido por la entidad demandante, para actuar en su nombre dentro del presente proceso y solicita copia del expediente digital; así mismo la abogada MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, también presenta poder conferido por la entidad demandante, para actuar en su nombre dentro del presente proceso, solicita copia del expediente digital. Sírvase proveer.

Landázuri, 12 de abril de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, doce (12) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado dentro de la incapacidad medica de la suscrita, por el apoderado de COOPSERVIVELEZ LTDA, por medio del cual Renuncia al poder otorgado por la parte demandante, se corrobora que se da cumplimiento al Artículo 76 del C.G.P., procediendo la aceptación de la renuncia.

Así mismo, de conformidad con memoriales y poderes presentados, en los que se solicita reconocer a las Dras. JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO y MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, como apoderadas judiciales de COOPSERVIVELEZ LTDA, en el proceso de radicado 2018-00090, de conformidad con el articulo 75 ibídem, que establece que podrá conferirse poder a uno o varios abogados, pero en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, se debe REQUERIR a la entidad demandante, para aclare la situación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA al poder que presentó el apoderado de la entidad demandante y REQUERIR a COOPSERVIVELEZ LTDA, para que aclare a cuál de las apoderadas confiere poder preferente para actuar en este proceso.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 13
DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO